



ALGARROBO, 21 ENE 2019

DECRETO N° 0202



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de modificar contrato a plazo fijo del funcionario Maximiliano Vidal Marín, para atender las necesidades del servicio.
- La necesidad de modificar D.A. N° 7.063 de fecha 27.12.2018, que contrata en calidad de plazo fijo al funcionario Maximiliano Vidal Marín, en virtud de que su jornada de trabajo será en sistema de turnos en temporada estival, ya que se desempeñará en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU desde el 01 de enero hasta el 15 de marzo 2019.

DECRETO:

I. **MODIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio D.A. N° 7.063 de fecha 27.12.2018, específicamente en el punto I del decreto:

-**DONDE DICE:** "en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- ✓ Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs."

-**DEBE DECIR:** "en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

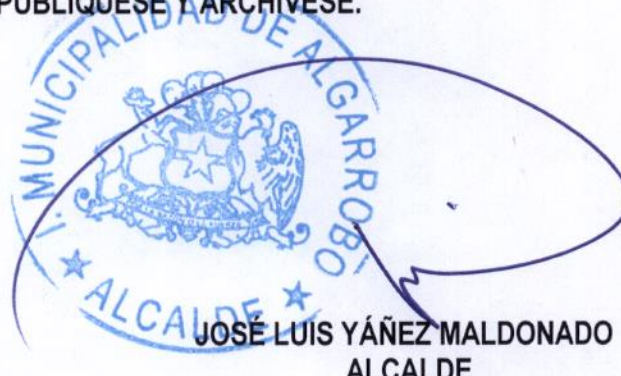
- ✓ De lunes a domingo, en sistema de turnos diurnos"

II. La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de enero al 15 de marzo del 2019. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. N° 7.063 de fecha 27.12.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/UC/D/DEPTO. DE SALUD
DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal
 > Archivo

A 196
CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N°
 FECHA SALIDA 18 ENE 2019
 DOCUMENTO N°
 FECHA 22 ENE 2019
 NOMBRE FIRMA